

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 124/04.*

Doña Reyes Rico Gómez, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto, con número de autos 124/04, a instancia de doña Diana Pérez Bajo, quien actúa en nombre, beneficio y representación de doña Mary Consuelo Bajo, de las siguientes fincas:

—Un prado situado en el pueblo de Castillo, nombrado «Casa de Castillo» y cerrado sobre sí. Mide de superficie 40 carros equivalentes a 71 áreas 40 centiáreas, y linda: Norte, Este y Oeste, con carretera pública, y Sur, con tierra de Lorenzo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 615, libro 26, de Arnúero, folio 107, finca 2.523, inscripción 1.<sup>a</sup>

—Una tierra erial situada como el anterior prado y nombrada «Sierra Monar». Mide de superficie 140 carros, equivalentes a 2 hectáreas 49 y 90 centiáreas, y linda: Norte, Sur y Este, con carretera pública, y Oeste, con tierra de don Gregorio Argós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 615, libro 26, folio 113, finca 2.514, inscripción 1.<sup>a</sup>

—Otra tierra erial situada como la anterior finca y nombrada «Labandera». Mide de superficie 60 carros equivalentes a 1 hectárea 7 áreas 10 centiáreas, y linda: Norte, con carretera pública; Sur, con tierra de los herederos de don Juan Lavín; Este, con la mies de Barcina, y Oeste, con carretera de Meruelo a Noja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 615, libro 26, folio 115, finca 2.525, inscripción 1.<sup>a</sup>

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a don Ignacio Fernández de Henestrosa y Mioño, y en su caso a sus herederos desconocidos e inciertos, asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, extendiéndose la presente para que sirva de cédula de notificación-citación.

Santoña, 14 de junio de 2004.—La jueza, Reyes Rico Gómez.

04/8450

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 19/03.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Oscar González Prieto, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 19/2003 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como implicados Aoumeur Neffaa y Samin Chaqui, como denunciados y denunciados en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aoumeur Neffaa como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de multa de un mes a razón de seis euros por cuota diaria y al pago de las costas procesales causadas y debo condenar y condeno a Samin Chaqui como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de multa de un mes a razón de tres euros por cuota diaria y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes de este juicio, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este periodo se encontrarán las actuaciones en la Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aoumeur Neffaa con NIE X-4.431.182, y a Samin Chaqui NIE X-3.499.434, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en San Vicente de la Barquera, a veinticinco de junio de 2004.

La secretaria, Milagros Fernández Simón.

04/8275

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 1.039/04.*

Don Jaime Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1.039/2004, a instancia de don Juan Jesús Rodríguez Callejo, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

«Urbana.- Planta baja, radicante en Suances, sitio de la carretera de bajada a La Rivera y mies de San Martín, que mide aproximadamente unos 108 metros cuadrados. Está destinada a vivienda y consta de cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, pasillo y vestíbulo. Linda: Frente, jardín destinado a anejo que luego se describirá; fondo, pequeño patio a la trasera que también luego se describirá y que es anejo a dicha planta baja; derecha entrando o Norte, herederos de don Gerardo Miguel; izquierda entrando Sur, finca urbana que a seguido se describirá en rigor don Julio Bernardo Rodríguez Callejo. El edificio del que forma parte esta planta no tiene número de población.

Su cuota en relación con el valor total del edificio y n los elementos comunes es de 34 enteros por 100. Son anejos privativos de esta planta baja el pequeño jardín del frente, que mide 12 metros 15 centímetros de frente; 10 enteros con 80 centímetros de fondo, e izquierda, 7 metros 5 centímetros, en rigor y en virtud de nueva medición mide unos 85 metros cuadrados. Linda: al frente o Este, carretera o calle principal que conduce a La Rivera; Oeste, la planta baja de la que es anejo este jardín; Norte, herederos de don Gerardo Miguel, y Sur, finca urbana que a seguido se describe.

Pequeño patio de la trasera que mide el lindero Norte 8,80 metros y lo mismo el lindero Sur; el del Este, 4,90 metros, y el del Oeste, 4,40 metros, hoy en virtud de nueva medición 41 metros cuadrados, y linda: al Este, con la planta baja de la que es anejo; al Oeste, herederos de don Gerardo Miguel González; al Norte, también herederos de don Gerardo Miguel; al Norte, también herederos de don Gerardo Miguel González, y por el Sur, don Julio Bernardo Rodríguez Callejo.

Y el aljibe con una superficie de 2 metros 43 centímetros por 2 metros 43 centímetros, o sea, 7 metros 47 decímetros cuadrados, hoy sólo existe el terreno que ocupa el aljibe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega al libro 105, folio 23, finca número 13.646.

Referencia catastral: 5994923VP1069S0002DT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Julio Bernardo Rodríguez Callejo, doña Pilar Georgina Cruz Sileo, doña Florinda Ruiz Iglesias, don Ventura Miguel González, don Pedro Miguel González, don Santiago Miguel González, doña Apolonia Miguel González, doña María Luisa Miguel González y sus posibles herederos desconocidos e inciertos, y a todas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar el presente, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 1 de julio de 2004.—El magistrado juez, Jaime Anta González.

04/8709

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 75/04.*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 75/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 75/04, seguidos a instancia de doña María Victoria Álvarez Toca, contra don Miguel Ángel Prados Arias, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de lesiones (artículo 617 del Código Penal).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Miguel Ángel Prados Arias, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base de impugnación, designando un domicilio para notificaciones, así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Angel Prados Arias, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente, en Torrelavega, 2 de julio de 2004.—La secretaria, Araceli Contreras García.

04/8581

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 85/04.*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 85/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 85/04, seguidos por denuncia formulada por agentes de la Policía Local de Torrelavega, contra doña Elizabeth Pérez Polanco, debidamente circunstanciados en autos, sobre falta contra el orden público (artículo 636 del Código Penal).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Elizabeth Pérez Polanco de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación designando un domicilio para notificaciones, así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elizabeth Pérez Polanco, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Torrelavega, 6 de julio de 2004.—La secretaria, Araceli Contreras García.

04/8640

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario, expediente número 86/04.*

En Torrelavega, 23 de junio de 2004.

En autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 281/03, se ha dictado la sentencia número 86/04 que es del tenor siguiente:

En Torrelavega, 11 de mayo de 2004. Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, ejercitando acción de reclamación de cantidad, en los que han sido partes, como demandante don Pedro Gutiérrez Crespo, representado por la procuradora doña Lucía del Campo de Roig-Ibáñez, bajo la dirección técnica del letrado don José Churriague Ubierna, y como demandada «Construcciones Cuchía Sociedad Limitada», declarado en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de don Pedro Gutiérrez Crespo, contra «Construcciones Cuchía, S. L.», debo declarar y declarar:

1º Que en la vivienda sita en Polanco, barrio Menocal, número 20R, como consecuencia de las obras realizadas en la misma, presupuestadas y adjudicadas a «Construcciones Cuchía, S. L.», en el mes de mayo de 1996, una vez terminadas éstas se han manifestado y adolecen de los vicios y defectos constructivos descritos en los dos informes emitidos por el arquitecto técnico don Jesús González Sainz (que constan acompañados a la demanda como documentos números 3 y 4).